

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00120 - 00 (*Medidas cautelares*)

Obre en auto y póngase en conocimiento del ejecutante la respuesta allegada por el Banco de Occidente (pdf 02 c2), respecto de la medida cautelar decretada.

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la solicitud de embargo de los remanentes proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, dentro del proceso Ejecutivo con Rad. 2021-00349 instaurado por ORDOÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS Vs ATTICA DISEÑO (pdf 03 y 04 c2). Limite de la medida \$66.000.000, oo m/cte.

Por secretaria *Comuníquesele* al respectivo despacho judicial la decisión aquí tomada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.02 del 31/01/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769721c66e99c228058fad19617a50555aeea3bc95911afb22c3e7fa29d59b41**

Documento generado en 28/01/2022 05:41:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>